

23

permite a el. lo que supieren Politicos o los Ofi-
cios oportunos, sin perjuicio de Recordar a la Exce-
siva autoridad, el Expediente
que consta dentro y dentro de
mo en el que se proponen
de que dice D. en cada una Q de Aguascalientes q
se consuman en este Municipio
y consuman en este Municipio

otro Por en el año se dio cuenta de una comunida-
d de dízase P.E. L. Dijuntacion rafael rey del que
vive en la D. Nalda en este municipio la cantidad
de trascierto q. se p. para pago de lo q. se consuma
pondrá para el alimento de los Pueblos de la
Capital y en su ventura habrán quedado
mediante q. de la cantidad que queda en el
expresado concepto fueron consumidos docecientos
setenta D. v. para el sustento de los catos y prados
q. fueron capturados cuando lo ocurriente cul-
tivo, de Cartagena, por mandato del Señor Luis
Gutiérrez conde de la Nalda a una Superioridad la
suma de cuatro dos D. v. de lo primero q. que
existen, haciendo saber a d. E. q. se le mandan
para sacar en algun tanto los mazados de
lo de que se juzga en aquello encuanto q.
que la Ciudad sume de 280 D. en justicia debe
distribuirse la subsodicta autoridad en tan
modo los Pueblos de la Prov. en el proximo año
1849. Con lo q. se termina este acto q. firmó el
que sabe de que fechó.

El suscrito
Fernández

Rodríguez

Bernabe Conesa

escudero

Campillo

F. A. D. A. C.

Jesús Ramón

Sesion del día veinte
de Abril

En la villa del Pinatar a los veinte días de Abril
año del Señor, fueron reunidos en la sala